



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2022

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2022

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (FD 2022-01/1) RESOLVER las alegaciones que se han presentado durante el periodo de exposición pública del acuerdo de constitución y el acta de constitución del fondo especial del Real Monasterio de Santa Maria de Pedralbes. APROBAR definitivamente la constitución del fondo especial del Real Monasterio de Santa Maria de Pedralbes, dentro de la Fundación Barcelona Cultura, para la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes muebles, inmuebles y fondos de archivo y bibliotecas que conforman el conjunto patrimonial del Real Monasterio de Santa Maria de Pedralbes. APROBAR definitivamente el acta de constitución incorporada al expediente; PUBLICAR este acuerdo y el acta de constitución del fondo especial en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*. FACULTAR a la Sra. Marta Clari Padrós, gerente del Área de Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad, para la firma de los documentos y para efectuar todos los trámites necesarios para la ejecución y efectividad del acuerdo.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. (02 OOFF2022) APROBAR provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para el ejercicio del 2022 y sucesivos. SOMETER la mencionada ordenanza fiscal a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. TENER POR APROBADA definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.
3. (39-2021-002) APROBAR al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la rectificación por error material del acuerdo aprobado por el Plenario del Consejo Municipal, de 25 de febrero de 2022, relativo a la propuesta al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya de la determinación de Barcelona

como municipio turístico, en el sentido de suprimir la expresión “días laborables, 12 horas diarias, como máximo” del punto tercero del anexo 1 de dicho acuerdo, y añadir en su lugar que los días laborables podrán permanecer abiertos durante el horario comercial general establecido en el apartado 2 del artículo 36 de la Ley 18/2017, de 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias. NOTIFICAR este acuerdo de rectificación al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya.

4. (DP-2022-28438) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona la finca de propiedad municipal situada en la manzana delimitada por las calles de Pare Manjón y de Pare Pérez del Pulgar, que se corresponde con la finca resultante A18.01 del “Polígono de actuación urbanística (PAU/I B 1234) del proyecto de reparcelación de la MPGM en los terrenos ocupados por el Centro Penitenciario de la Trinitat Vella y sus entornos del término municipal de Barcelona” (registral 24.514 de la sección 3.ª del Registro de la Propiedad n.º 2 de Barcelona), grafiada en el plano anexo, con la finalidad de destinarla a la construcción y gestión de viviendas protegidas en régimen HAUS para afectados urbanísticos, de acuerdo con lo que disponen los artículos 49, 50 y 178 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca en la referida finalidad garantizada con cláusula de reversión automática si en un plazo de 5 años no se ha destinado a esta en los términos del artículo 50 del referido Reglamento y 170 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

5. (DP-2022-28452) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona las fincas de propiedad municipal situadas en la manzana delimitada por las calles de Pare Manjón y de Pare Pérez del Pulgar, que se corresponden con las fincas resultantes A18.03.1 y A18.03.2 del “Polígono de actuación urbanística (PAU/I B 1234) del proyecto de reparcelación de la MPGM en los terrenos ocupados por el Centro Penitenciario de la Trinitat Vella y sus entornos del término municipal de Barcelona” (registrales 24.516 y 24.517 de la sección 3.ª del Registro de la Propiedad n.º 2 de Barcelona), grafiadas en el plano anexo, con la finalidad de destinarlas a la construcción y gestión de viviendas de protección oficial en régimen general y precio concertado y a viviendas de protección oficial HAUS para afectados urbanísticos, de acuerdo con lo que disponen los artículos 49, 50 y 178 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca en la referida finalidad garantizada con cláusula de reversión automática si en un plazo de 5 años no se ha destinado a esta en los términos del artículo 50 del referido reglamento y 170 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

6. (16/2021) APROBAR definitivamente la modificación del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona; PUBLICAR la modificación, así como el texto consolidado del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona, que se inserta como anexo, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
7. (08/2022) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico, a título póstumo, al Sr. Antoni Miró, en reconocimiento de su extensa trayectoria y su aportación al mundo de la moda catalana, por su espíritu creativo proyectado internacionalmente y por su estrecha vinculación con la ciudad de Barcelona.
8. (1/2022-1 SD) RECTIFICAR, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el error material existente en el acuerdo del expediente 1/2022 SD aprobado por el Plenario del Consejo Municipal el 25 de febrero de 2022 en el sentido de que el otorgamiento de la Medalla al Mérito, en la categoría de plata, al funcionario con número de matrícula 20921, es en virtud de los apartados tercero y sexto de la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, y no en virtud del apartado b) del artículo 4.2.2 del mencionado reglamento, como establece el citado acuerdo.
9. (41/2022) MODIFICAR el anexo 2 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. ENMENDAR el anexo 3 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

10. (s/n) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal, Barcelona Ciclo del Agua, SA, el siguiente acuerdo: 1. DESIGNAR miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Privada Municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, la Sra. Carla de Pedro Gascón, en sustitución del Sr. Guillermo Basso de Ros. 2. ESTABLECER que el plazo de designación de la consejera que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

Distrito de Ciutat Vella

11. (21PL16876) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.5 de la Carta municipal de Barcelona, el plan especial integral y de mejora urbana para la regulación del Teatre Principal, situado en La Rambla, 27-29, promovido por Inversiones Hoteleras ATIR SLU, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sants-Montjuïc

12. (21PL16863) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la avenida de Miramar, 31-41, en el distrito de Sants-Montjuïc, de iniciativa municipal, a propuesta del Consorcio de Educación de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Horta-Guinardó

13. (21PL16873) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la segunda Modificación puntual del Plan especial urbanístico de la Fundación Privada Hospital de la Santa Creu i Sant Pau de Barcelona, para la ampliación de las unidades de críticos, promovida por la Muy Ilustre Administración de la Fundación Privada Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

Distrito de Nou Barris

14. (21PL16867) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.5 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la creación del patio exterior de la nueva *escola bressol* municipal situada en la calle de Palamós, 70, en el distrito de Nou Barris, de iniciativa municipal a propuesta del Instituto Municipal de Educación de Barcelona; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Martí

15. (21PL16865) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del plan de mejora urbana de "L'ILLA 2004", ámbito delimitado por las calles de Badajoz, de Tànger, de Àvila y de Sancho de Àvila, en el 22@, y promovido por Sanolda Invest, SL.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/3667) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1) Instar al Gobierno municipal a ejercer sus competencias para regular el comercio electrónico y sus impactos en la ciudad en los siguientes ámbitos: Garantizar un uso correcto del espacio público por parte de estas plataformas aumentando la inspección al estacionamiento para el reparto de los productos. Presentar la propuesta de la llamada tasa Amazon antes de 3 meses.
2) Instar al Gobierno municipal a elaborar todos los trabajos previos necesarios para garantizar la máxima rapidez en la aplicación concreta en la ciudad de la futura ley para regular los aspectos de la entrega de los productos adquiridos a distancia: Elaborar en el plazo de 3 meses una estrategia con medidas concretas para regular el uso intensivo del espacio público por parte del comercio electrónico, entre las cuales, presentar un plan de acción concreto que prevea cuántos almacenes logísticos y operativos deberá tener Barcelona para poder dar respuesta a toda la demanda que genera el comercio electrónico, ya sean de titularidad pública o privada, y qué ubicaciones deberán tener (en locales en planta baja actualmente vacíos, en aparcamientos soterrados, etc.) para prever todas las necesidades que cubrir. 3) Instar al Gobierno del Estado a garantizar el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de comercio a la Generalitat de Catalunya para que se pueda elaborar una ley que aborde los principales retos que este comercio representa para las ciudades, sin la amenaza de ser impugnada por el Gobierno del Estado. 4) Instar al Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Catalunya a poner todas las herramientas a su alcance para garantizar que se cumplen los derechos de las personas trabajadoras, en concreto, de las personas repartidoras, en los siguientes aspectos: contratación directa por parte de las plataformas, reconocimiento de la antigüedad cuando han operado como falsos autónomos, evitar los despidos en periodo de prueba cuando hace años que trabajan para la empresa, reconocimiento de los descansos, acceso al uso de servicios y espacios de descanso y que se informe a los y las trabajadoras de la normativa de seguridad vial y seguridad, de salud laboral, de los protocolos de prevención del acoso laboral y sexual en las empresas, entre otros.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. (M1923/3681) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a consensuar con las asociaciones, entidades vecinales y ejes comerciales un plan de usos de L'Eixample que asuma los intereses sociales y económicos del distrito.

Del Grupo Municipal Valents:

5. (M1923/3678) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Hacer un estudio del impacto económico del proyecto de unión del tranvía por la Diagonal en los comercios afectados por las obras, ya sea de forma directa o indirecta. 2. Ofrecer ayudas y compensaciones para los comerciantes afectados por las obras del tranvía.

F) Declaraciones institucionales

1. Llamamiento urgente desde Mariupol. Declaración conjunta de alcaldesas y alcaldes europeos dirigida a los estados miembros y a la Comisión Europea para aumentar los esfuerzos para poner fin a la guerra en Europa. Condenamos con determinación los actos de guerra de Rusia y la agresión armada contra Ucrania. Nada justifica el uso ilegal de la fuerza por parte de Rusia. Mientras Ucrania se encuentra de camino a la adhesión formal en la UE, los ucranianos y otras naciones europeas ya se encuentran unidos. Los ucranianos representan más del 10 % de los ciudadanos en una docena de ciudades de la UE. No hay ciudad, comarca o región europea importante sin mujeres y hombres ucranianos. Hoy, nuestras hermanas y hermanos ucranianos se ven obligados a defender su tierra. Aunque la UE y sus ciudadanos han iniciado centenares de acciones humanitarias y de solidaridad, todos podemos ver que Ucrania se encuentra sola contra la agresión de un invasor mucho más poderoso. Después de 20 días de destrucción no provocada por la nación de Ucrania, donde viven más de 40 millones de personas, os pedimos que actuéis inmediatamente: 1. Pedimos que obliguéis al Gobierno ruso a abrir corredores humanitarios realmente . Europa no se puede quedar parada y mirar mientras personas inocentes y heridas son impunemente asesinadas sin piedad. No podemos aceptar que los llamados corredores humanitarios "abiertos" por el ejército ruso sean corredores en que a los civiles se les dispare y asesine, tanto si intentan escapar a pie como en autobús. Nuestros amigos deben mirar al cielo y al mar, no por esperanza, sino por miedo de los cohetes que se disparan contra ellos. Toda acción militar contra los civiles tiene que acabar ahora y creemos que es el deber de Europa y de sus aliados globales asegurarlo. 2. Pedimos que la solidaridad europea actúe, elaborando y adoptando rápidamente decisiones sobre la capacidad de acogida y reubicación de los refugiados en Europa. Pedimos a los gobiernos de los países fronterizos de la UE con Ucrania que colaboren con organizaciones internacionales y nacionales, transfiriendo su experiencia en la respuesta a emergencias y en la gestión de crisis. La ayuda humanitaria para las mujeres y los niños y niñas desplazados dentro de las fronteras de Ucrania al oeste del país también debería iniciarse lo antes posible. A menos que actuemos ahora, la mayor crisis de refugiados después de la Segunda Guerra Mundial se convertirá en una catástrofe humanitaria. Acordamos que todos los países europeos deben , participar en el apoyo y mostrar solidaridad. Cumpliremos la decisión de la UE del 2015 sobre responsabilidades comunes y compartidas relacionadas con la gestión y el apoyo de las crisis de refugiados. 3. Exigimos el cese de todas las relaciones comerciales con Rusia y Bielorrusia hasta que el ejército ruso se retire de Ucrania. Es una decisión de extrema gravedad, pero no tenemos ninguna duda sobre cómo nos tienen que guiar los valores europeos. Creemos que la vida de mujeres y hombres es más importante que el comercio, los puestos de trabajo e incluso la energía. Aunque es un reto, la elección debería ser muy sencilla. No negociéis con asesinos y mentirosos. Al menos queremos creer que Europa no debería hacerlo.

Creemos firmemente en la solidaridad europea para gestionar la inevitable crisis energética. Creemos que los Estados miembros de la UE compartirán equitativamente la carga de eliminar radicalmente los combustibles fósiles de nuestras economías. No tenemos ninguna duda de que el choque repentino de poner fin a nuestra dependencia en el petróleo, el gas y el carbón es un sacrificio necesario en comparación con el sacrificio de mujeres y hombres ucranianos inocentes. Ante los crímenes de guerra y el genocidio, se tiene que acabar el “mirar hacia otro lado”. Para acabar, hacemos un llamamiento a todos los alcaldes del mundo y a la comunidad internacional para que hablen con una sola voz: los ataques deliberados a civiles son crímenes de guerra. Obligar a morir de hambre o hipotermia a miles de hombres, mujeres, niños y comunidades enteras de personas inocentes es un genocidio. Los tribunales internacionales deben cumplir con sus obligaciones y los culpables tienen que ser castigados. Para hacerlo, la evidencia de los crímenes de guerra que se están cometiendo debe documentarse para ser usada en futuros juicios ante el Tribunal Penal Internacional o de otras instancias judiciales. Con gran respeto, vemos a miles de valientes jóvenes y mayores rusos que son detenidos por manifestarse diariamente. Al mismo tiempo, condenamos a todos aquellos que dan apoyo al aparato de propaganda de Rusia, que hace imposible que sus ciudadanos tengan acceso a la verdad. De hecho, están apoyando el terror en Ucrania. Pedimos la inmediata puesta en libertad de los alcaldes de Melitópolis y Dniprorudne capturados, detenidos y seguramente torturados. Deseamos una paz duradera entre la UE y una Rusia democrática, y respetuosa con la ley y los derechos humanos. Durante los últimos veinte días, nosotros y nuestros ciudadanos hemos estado ayudando a los refugiados ucranianos, y no dejaremos de ayudar del modo que podamos. Esta es nuestra prioridad. Sin embargo, la situación actual no nos permite no hablar de lo que sienten nuestros ciudadanos. ¿Podríamos volver a creer en Europa si deja que uno de los países europeos se desangre y caiga en la ruina? Pedimos más. El tiempo es ahora.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: Jordi Cases Pallarès - (SIG)
Fecha: 2022.03.28 13:23:14 CET
Razón:
Comunicación Lugar:
Barcelona